

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 31 de octubre de 1882.

NUMERO 1,396

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 34 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 10 horas 30 minutos de la noche.

MARTE 31.—Vigilia (ayuno).—San Nemesio, diácono; santa Lucila, vírgen; san Quintín, mártir.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decretos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficio.—Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Licitacion.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia Remates.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

Nº 37.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la atribucion 12ª artículo 73 de la Constitucion.

DECRETA:

Artículo Único.—El máximo de la fuerza armada que durante el período señalado por la Constitucion, y en tiempo de paz, á que puede elevar el Poder Ejecutivo el pié de fuerza para los objetos de la Administracion Pública, en caso necesario, es el de mil hombres de tropa.

En el caso de insurreccion, á mano armada, el Poder Ejecutivo podrá elevar dicho pié de fuerza hasta cinco mil hombres de tropa, y en el de guerra exterior, hasta diez mil.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional, en San José, á veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

VICTOR GUARDIA,

Presidente.

JESUS SOLANO,
Srio.

MANUEL SANDOVAL,
Srio.

Palacio Presidencial.—San José, á treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNANDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

MIGUEL GUARDIA.

Nº 38.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fraccion 1ª, artículo 73 de la Constitucion,

DECRETA:

Art. Único.—El Congreso Constitucional cierra sus sesiones ordinarias en el presente período legislativo.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional, en San José, á veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

VICTOR GUARDIA,

Presidente.

JESUS SOLANO.—MANUEL SANDOVAL.

Secretario.

Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los treinta dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Publíquese.

P. FERNANDEZ.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Gobernacion.

MANUEL CARAZO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, octubre 30 de 1882. S. E. el Señor General Presidente de la República, en vista de la perentoria necesidad que existe de reglamentar y organizar las rentas públicas de la manera más conveniente, á fin de que produzcan la mayor suma posible sin recargar al pueblo con nuevas contribuciones,

ACUERDA:

Formar una comision compuesta de los Señores Licenciados Don Vicente Sáenz, Don Pedro Pérez Zeledón y Don Gerardo Castro, para que á la mayor brevedad posible, presente al Ministerio de Hacienda un proyecto de reglamento de la misma que llene las necesidades del país en este ramo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente de la República,
SOTO.

Nº 100.

Palacio Nacional.

San José, octubre 30 de 1882. De conformidad con el acuerdo nº 97 de veintiocho del corriente mes, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nómbrese escribiente de la Administracion de la Aduana de Limón, á Don David Pacheco, con el sueldo asignado en el citado acuerdo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente de la República,
SOTO.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote Nº 22ª de 6º orden.

Este lote tiene una área de doscientas ochenta y ocho manzanas 8415 varas cuadradas.

Sus linderos son: por el Norte, calle en medio, con el lote nº 22ª del quinto orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 22ª de sétimo orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 22ª de sexto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 20 de sexto orden.

El perímetro de este lote es el siguiente:—Comencé el trabajo en la esquina Noroeste del lote, en donde fijé una estaca marcada á la orilla de una quebrada como primer mojon, y de aquí con rumbo N. 84½º E. medimos 1,925/61

100 varas atravesando el rio Jiménez en 450 varas, otro yurro en 1,231 varas y otro yurro en 1,622 varas. Marqué un árbol de 22 pulgadas de diámetro con una cruz y partí con rumbo S. 5½º E. 1,500 varas. Pasamos en ese rumbo dos yurros pequeños, el primero en 581 varas y el otro en 1,330 varas. Establecí el mojon esquinero del S. E. y con rumbo S. 84½º O. recorrí una distancia de 1,925/61 100 varas, pasando una quebrada en 535 varas, otra en 965; y la tercera en 1,650 varas.—Para cerrar, el cuadro partí del mojon que aquí fijé (un palo postizo) marcando la aguja la direccion N. 5½º O. y recorriendo una distancia de 1,500 varas, llegué al punto en donde principié el trabajo y cerré la medida. Atravesé en esa distancia, cuatro quebradas en los puntos indicados en la topografía del plano.

El terreno es plano, fértil y fácilmente regable; tiene pocas maderas de construccion, buenas aguas; la temperatura es de 78º Fahr. y la altura sobre el nivel del mar, 2,000 piés.

Lote nº 22ª de 6º orden.

Este lote contiene una área de doscientas ochenta y ocho manzanas, 8,415 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 22ª de 5º orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 22ª de 7º orden; al Este, calle de por medio, con el número 24 de 6º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 22ª de 6º orden.

Perímetro descrito como sigue: habiendo marcado una estaca como primer mojon, de la esquina Noroeste, partí de aquí con rumbo N. 84½º E. midiendo 1,925/61 varas, atravesando tres quebradas, la primera, en 360 varas, la segunda, en 1,123 y la tercera, en 1,600 varas. Habiendo establecido en el punto en donde concluyen las 1,925/61 varas el segundo mojon, y marcando la aguja la direccion S. 5½º E., medí 1,500 varas, habiendo atravesado en esa línea á las 182 varas, un yurro, á las 742 varas, otro á las 820 varas y el tercero por primera, y en 1,402 varas, por segunda vez. Establecí el tercer mojon del SE., marcando un árbol con una cruz, y con rumbo S. 84½º O., recorrí una distancia de 1,925/61 varas, cruzando tres pequeñas quebradas, la primera en 490 varas, la segunda en 1,131 varas, y la tercera en 1,510 varas; fijando en este punto

la estaca respectiva, y con direccion N. 53° O. midiendo 1.500 varas, llegué al primer mojon del lote y cerrando así la medida.

El terreno es en su mayor parte plano, la calidad de la tierra es fértil y buena, tiene algunas maderas de construccion, buenas aguas y su temperatura es fresca y agradable, siendo su altura 2,000 pies sobre el nivel del mar.

Tal es el informe que en cumplimiento doy á US^o H., sobre las medidas descritas y con lo cual, doy por terminadas esas diligencias, firmando conmigo los testigos.

Honorable Señor Ministro.

San José, agosto 16 de 1882.

A. L. SAUGY.

Testigos:

Elias Madrigal.—Octavio Sarreculle.

Censos por tierras baldías que vencen de noviembre á diciembre.

De noviembre á	Diciembre.	DEUDOR	AÑO.	CENSO.
4	4	Eugenio Villenave Castera.....	2	\$ 61.95
8	8	Francisco M ^o Fuentes.....	8	100.00
8	8	Manuel Aguilar.....	8	35.80
8	8	Julian Arias.....	6	6.63
9	9	Ramon Quesada.....	6	10.63
10	10	Mariano Monge.....	11	31.32
14	14	Cervulo Quiros.....	6	69.79
17	17	Manuel Gómez.....	14	36.56
18	18	Rosa Méndez.....	21	17.30
18	18	Manuel Aguilar.....	8	27.53
18	18	José Aguilar.....	8	21.08
19	19	Augusto y Francisco Gallardo.....	7	79.88
20	20	Pio Castro Esquivel.....	5	16.23
20	20	Roque Solano M.....	4	7.07
23	23	Torbio Salas.....	13	24.67
24	24	J. D. Madrid & C ^o	13	49.14
25	25	Remigio Rodríguez.....	22	27.91
29	29	Ramon Saénz.....	17	27.43
Suma.....				\$ 744.92

Palacio Nacional.—San José, octubre 31 de 1882.

Contaduría Nacional.

JUAN LUIS QUIROS.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

LICITACION.

En cumplimiento del acuerdo número 111, fecha de hoy, se convocan licitadores para que dentro del término de sesenta días, á contar desde el día de mañana, dirijan en pliego cerrado á esta Secretaría, las propuestas que á bien tengan hacer, para la compra del vapor nacional "Alajuela." Este vapor fué construido en San Francisco de California, el año de 1878; es de madera y de moderna construccion: su andar es de siete á ocho millas por hora; tiene dos puentes, dos mástiles, motor de hélice, cala seis pies y se encuentra en buen estado de servicio. Sus dimensiones son las siguientes: eslora, 136 pies, manga, 26 5/10 pies, puntal, 6 8/10 pies; capacidad, 287 5/10 toneladas: distribuidas de este modo: bajo del puente superior, 116 14/100 toneladas, y bajo el puente inferior, 171 40/100. Dicho vapor fué comprado por el Gobierno de Costa-Rica, en la suma de \$ 49,000 oro americano, en San Francisco de California, el siete de setiembre del mismo año de su construccion.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Sesion ordinaria celebrada el lunes veinte y tres de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Jimenez y Castro, bajo la presidencia del primero.

1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

2.—Se dió cuenta con el acta de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado el Señor Magistrado Ulloa y fué aprobada.

3.—Se dió cuenta con el memorial en que Guadalupe Calderon pide conmutacion de la pena de Presidio en San Lucas, que se le impuso por el delito de abigeato, fundado en estar padeciendo de una disenteria crónica que se le agravaría si se le trasladara á la costa según aparece de la certificacion médica que acompaña, expedida por el Doctor Don Nazario Toledo; y se acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo: que la referida certificacion, no emanaudo del médico del pueblo, no tiene fuerza legal, y que en el caso de que se justificase en forma la causal alegada, como el temor del reo consiste en que se le trasladase á la costa, podría seguir descontando su condena en las cárceles de esta Ciudad hasta que mejor de salud, en cuyo caso sería remitido á aquel presidio.

4.—Impuesta la Corte del escrito en que Pedro Jiménez, pide conmutacion de la pena de presidio que se le impuso por el delito de falsificacion de moneda, acordó: informar al Supremo Poder Ejecutivo desestimando la peticion, por no exponerse en su apoyo causa alguna legal.

5.—Constando del informe respectivo que el reo Tomas Obando se encuentra en el caso del art^o 111 del Código Penal, se acordó: informar al Supremo Poder Ejecutivo favorablemente respecto de la solicitud que ha presentado, pidiendo rebaja de la pena de presidio á que por los delitos de robo y fision de autoridad fué condenado.

6.—Con vista del memorial en que la Señora María Quirós, pide conmutacion de la pena de presidio á que fué condenado su esposo Ramon Montero, por el delito de lesiones, fundada en tener el reo un número considerable de hijos que mantener, que sólo cuentan con el trabajo del padre, y en carecer de parientes que puedan socorrerlos; y atendiendo á las causales expuestas, la corte acordó: informar en sentido favorable á la peticion, si aquellas fuesen justificadas.

7.—Con vista de la comunicacion del Señor Cónsul Aleman, de fecha 19 del corriente, en que dándose por recibido de la suma de ciento treinta y tres pesos, pertenecientes á la mortuoria de Otto Dohler, pide se dé por terminada la informacion que se seguía para averiguar su inversion, se acordó: de conformidad, mandándose archivar esas diligencias.

8.—Con vista de la renuncia que ha presentado Don V. Paniagua, del cargo de Alcalde Suplente de Limon, se acordó: admitírsela y pedir informe al Señor Gobernador de la Comarca acerca de qué persona apta exista allí á quien pudiera nombrarse en reposicion del dimitente.

Sala primera.

Lunes 30.

1.—En la causa criminal seguida contra Juan Cervantes Castro, por el delito de depósito de aguardiente clandestino, con vista de la certificacion del médico del pueblo, se mandó excarcelar al procesado bajo fianza de haz; y extender á *pué apta* la escritura de fianza correspondiente.

San José, 30 de octubre de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por varias partes, de la sentencia dictada en juicio ordinario promovido por el Dr. D. Pánfilo Valverde contra la Municipalidad de Cartago.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario sobre entrega de madera, seguido por D. Alfonso Salazar contra D. Manuel Antonio Carrillo.

3.—Se señalaron las doce del día ocho del mes entrante, para la vista en el asunto en que el Sr. Donald P. Cameron denuncia una mina de cobre.

4.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el Sr. ex-Juez Civil de la Provincia de Cartago, de la sentencia dictada en juicio ordinario promovido por Don J. J. Fréscs contra José Díaz y Manuel Álvarez.

San José, octubre 30 de 1882.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

REMATES.

A las 12 del día 11 del próximo mes de noviembre, se rematará en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente:—Casa con su solar, situada en el barrio de Dolóres, distrito 3^o

de este Canton, linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Aurelia Tórrés; Sur, solar de María Zamora; Este, solar de Alejandro Jiménez; y Oeste, casa y solares de Jacinto Jiménez y Ventura Chaves. Consta el solar de 16 varas de frente por 25 de fondo, y la casa, dividida en dos suertes; la del Este de 9 varas de frente por 15 de fondo, y la del Oeste de 7 varas de frente por 20 de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 42, folio 170, finca número 3,751, "Oriental," inscripción número 3. Valorada en mil doscientos pesos (\$ 1,200). Pertenece á Prudencio Granados, y se vende en ejecucion que contra él siguen el Señor Joaquín Arias y el Banco Rural. Ocurra el que quiera hacer postura.—Dicha finca está hipotecada al expresado Banco Rural.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^o Instancia de San José.—Octubre 30 de 1882.

R. CARRANZA.

B.—Corrales. G. Castro M.

1.

A las doce del lunes 13 del entrante Noviembre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un Lote de terreno perteneciente á la Iglesia de esta Villa, constante de 9 manzanas 9,047 varas cuadradas, justipreciado á nueve pesos cada manzana; está inscrito en el Registro de la Propiedad y se vende por denuncia hecha por el Señor Asisclo Ramires.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Até nas á las ocho de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

ANSELMO GONZÁLEZ.

Pedro Arias B.—Marcelino González.

1.

A las doce del miércoles 8 del entrante noviembre, se rematará en la puerta de la casa de habitacion de Don Albino Villalóbos en esta Villa, lo siguiente: Un cafetal, lindante: Norte, propiedad de Luis Rodríguez; Este, id. de Manuel Bolaños; Sur, id. de Anastasio Rodríguez; y Oeste, id. de Mercedes Castro: consta de tres mil varas cuadradas, es plano, largo y está valorado en \$ 135.—Y un terreno de agricultura, de una manzana y 2,500 varas cuadradas, plano, largo, colindante: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Domingo González; Sur, id. de Ramon Zamora; Este, id. de Ramon Villalobos; y Oeste, id. de José Rodríguez; y valorado en \$ 405. Ambos inmuebles se hallan en el barrio de San Vicente, distrito 4^o de esta Villa, canton 3^o de la Provincia de Heredia, inscritos en el Registro de la Propiedad, sin gravámen alguno. Pertenecen á la mortuoria del Señor Manuel del Pilar Rodríguez, y se venden á peticion de partes para pagar quinto, deudas y costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere comprar ocurra.

Juzgado Árbitro Testamentario.—Santo Domingo, octubre 28 de 1882.

JUAN A. RODRIGUEZ.

Albino Villalóbos.—J. Morales.

1.

A las doce del día dos de noviembre del presente año, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el distrito primero de este canton, que linda: Norte, propiedad de herederos de José Meneses; Sur, calle en medio, idem de Josefa García; Este, idem idem de Don Dionisio Arias; y Oeste, solar del Presbítero Don Venancio Calderon, hoy casa y solar del Licdo. Don Manuel V. Jiménez; mide la casa al lado Este veintitres varas y seis y media de ancho, y al lado Sur, doce y media varas de largo por seis de ancho; el solar mide veintitres varas de frente por cuarenta y ocho de fondo: está apreciada en ochocientos pesos. Pertenece á la sucesion de Doña Yanuaria Ortiz, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que es en deber la misma Señora Ortiz al Fondo de Patrimonio de los Pobres de esta Ciudad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, octubre 25 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

Moises A. Pacheco.—José F. Pacheco.

1.

A las 12 del día 4 del próximo entrante noviembre, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor las fincas siguientes: 1ª.—Potrero con parte de caña y hortaliza, situado en San Francisco de Guadalupe, distrito 6º de este cantón. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de Hipólito Esquivel; Sur, terrenos de Juan Vicente Alpizar, Feliciano Zúñiga, Manuela Chavarria, María Sánchez e Isidora Barbosa; al Este, calle en medio, terreno de Feliciano Zúñiga; y Oeste, terreno de Antonio López. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 42, folio 38, finca número 3,720 "Oriental," inscripción número seis. Valorado en mil quinientos pesos. 2ª.—Terreno llamado "Cisneros," constante como de dos manzanas, situado en el punto llamado "Los Cedros" del barrio del Mojon, distrito 5º de este cantón. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de Basilio Cruz, hoy de José María Morales; Sur, calle de "Pnente de Tierra" en medio, terreno de Pilar Cubero, hoy de Ramon Quesada; al Este, casa y terreno de Jesus Carvajal, hoy de esta testamentaria; y Oeste, terreno de Blas Quesada y José María Álvarez, hoy de Manuel Méndez. Inscrito en el mismo Registro, tomo 46, folio 557, finca número 3999 "Oriental" inscripción número 1. Valorado en cuatrocientos pesos. La 1ª finca descrita, consta como de cuatro manzanas. Pertenecen a la mortuoria de Don Ezequiel Valverde y Lizano, y se venden, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª San José, octubre 26 de 1882.
R. CARRANZA.
B. Corrales.—G. Castro.

A las doce del día seis del entrante mes de noviembre, se han de vender en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes.—La parte proporcional a la suma de sesenta pesos setenta y ocho centavos, en una casa y terreno valorados en ciento cincuenta pesos, cuya finca se describe así.—Una casa de habitación de doce varas de frente por doce de fondo, montada en horcones, forrada de tabla y cubierta con teja del país, edificada en un terreno como de media manzana, de superficie plana, dedicado a la agricultura, situado en Turrúcares, barrio de San Antonio de esta Ciudad, distrito segundo, Cantón primero de esta Provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Oeste, con terreno de la testamentaria de los Señores Escolástico López y Felipa Rojas; Sur, calle pública en medio, con id. de Gabriel Calvo; y Este, con idem de Gregorio López.—Esta finca la hubo la sociedad conyugal entre dichos Señores Escolástico López y Felipa Rojas, el terreno por compra a la Municipalidad de este Cantón en asta pública, y la casa fué construída a expensas de la misma sociedad; no tiene gravámen y está inscrita en el el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta, folio ciento cuarenta y tres, finca número diez mil cuatrocientos sesenta, "Occidental," asiento número uno.—Un terreno como de cuatro manzanas dedicado a la agricultura, de superficie plana, situado en el mismo punto, distrito y Cantón expresados, lindante: al Norte y Oeste, terreno de la misma testamentaria; al Este, con idem de Gregorio López; y al Sur, con idem de la misma testamentaria e idem de Andrea Vargas; lo hubo la misma sociedad por compra a la Municipalidad de este Cantón; no tiene gravámen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta, folio ciento cuarenta y cinco, finca número diez mil cuatrocientos sesenta y uno, "Occidental," asiento número uno, valorado en cuatrocientos pesos.—Otro terreno como de dos y un cuarto de manzana, de superficie plana, de potrero y parte de caña de azúcar, situado en San Antonio, distrito segundo, Cantón primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Manuela Murillo; Sur, calle en medio, idem de Rafael López y de la testamentaria de Pedro Guzman; Este, idem de Juana Rojas; y Oeste, idem de José Rojas; la hubo la sociedad expresada por compra a Silvestre Rojas; no tiene gravámen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta, folio ciento cincuenta y siete, finca número diez mil cuatrocientos sesenta y siete, "Occidental," inscripción número uno, valorado en quinientos pesos.—Y otro terreno como de tres

manzanas, dedicado a la agricultura, de superficie plana y quebrada, situado en el distrito segundo, cantón primero de esta Provincia de Alajuela, en el mismo barrio de San Antonio, lindante: al Norte y Este, con terreno de la indicada testamentaria; Sur, con idem de Juan Rojas y Rafael López; y al Oeste, calle particular, perteneciente a la tantas veces dicha testamentaria, en medio, propiedad de Rafael López; lo hubo la misma sociedad conyugal, por compra a la Municipalidad de este Cantón; no tiene gravámen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta, folio ciento cincuenta y tres, finca número diez mil cuatrocientos sesenta y cinco, "Occidental," asiento número uno, valorado en cien pesos.—Estos bienes pertenecen a dicha mortuoria de Escolástico López y Felipa Rojas; y se venden de orden de este Juzgado a solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para pagar deudas y costas de la referida mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—A las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

JOSÉ M. ACOSTA.
Fidel Quesada.—Eduardo Martín A. 1.

Están señaladas las doce del día ocho del entrante noviembre, para vender al mejor postor, y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente.—Casa de habitación con sus dependencias, y el solar en que está ubicada, sita en el cuartel de la Merced de esta Ciudad, distrito segundo, Cantón primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de herederos de Manuel Conejo; al Sur, calle de la Gobernadora en medio, idem de los herederos de Francisca Carranza; al Este, casa de Don Teodoro H. Prestinary; y al Oeste, solar de Don Bernabé Quiros; cuya casa y solar han sido últimamente valorados en cuatro mil pesos.—Esta finca aparece gravada con una primera hipoteca de cuatro mil seiscientos pesos, a favor de Don Gaspar Ortuño y Ors, y con otra segunda hipoteca por diez mil cincuenta y siete pesos, a favor de Don Francisco Peralta Alvarado. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento quince, folio treinta y cinco, finca número diez mil trescientos cincuenta y siete, "Oriental," asiento número dos.—Esta finca pertenece al concurso de Don Fidel Tristan, y se vende a solicitud del Doctor Don Antonio Cruz y Licenciado Don Pedro Pérez Z., el primero como curador en dicha quiebra, y el segundo como apoderado generalísimo del Fallido Señor Tristan.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, octubre veintifres de mil ochocientos ochenta y dos.

R. CARRANZA.
Genaro Castro.—F. Quesada Castro. 1.

A las doce del día tres del próximo noviembre se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, las fincas siguientes:—1ª Casa de habitación con el solar en que está ubicada, cultivado de café, situado en San Pablo, distrito y cantón 2º de la Provincia de Heredia; consta la casa de siete varas de largo por cinco de ancho, con cocina, corredor y cuarto, y el solar de un cuarto de manzana, lindante: Norte, casa y solar de Valentín Segura; Sur, calle en medio, id. de Joaquín Villégas; Este, terreno del Presbítero Don Miguel Alvarado; y Oeste, la plaza de aquel barrio;—y 2ª Terreno situado en San Pedro, distrito y cantón 2º de Heredia, constante de manzana y media, lindante: Norte, terreno de Matías Aguilar; Sur, idem de Félix Miranda; Este, id. de Vicente Argüello; y Oeste, "Saca de Agua" de la Ciudad de Heredia y terreno de Encarnación Gómez; inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo 199, folios 113 y 115, fincas ns. 12,743 y 12,745, Oriental, asientos ns. 1. Están valoradas, la primera en ciento cincuenta pesos, y en ciento diez pesos la segunda. Pertenecen a Prudencio Miran-

da Vargas, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda a Pascual Araya. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional.—Barba, octubre 20 de 1882.

PIO MONGE.
José Monge M. F. Monge M. 1.

A la una de la tarde del día dos de noviembre entrante, se han de rematar en el mejor postor, las fincas siguientes: Hacienda situada en el Pueblo de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta Provincia, comprensiva de diez y ocho manzanas, tres mil quinientas sesenta varas cuadradas de terreno en el que hay plantadas mas de cinco mil árboles de café, y sus linderos son: Norte, terrenos de Don Atanasio Gutiérrez; Sur, idem de Don Espiridión García; Este, idem de Don Atanasio Gutiérrez; y Oeste, calle en medio terrenos de Francisco Rojas y de Pedro Castillo. En este terreno hay una galera de madera redonda, cubierta de teja, que mide ocho varas de largo y seis de ancho, con cuartos y cocina. La cosecha de café está calculada por peritos en ciento cincuenta fanegas poco más ó menos; y vale todo cinco mil quinientos pesos.—Casa situada en el distrito primero, cantón primero de esta Provincia, construída de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, que mide diez varas de frente por cinco de fondo, con sus correspondientes caedizos y cocina. El solar mide treinta y seis varas de frente y cuarenta y cinco de fondo. Lindante: Norte, casa y solar de José Ramos; Sur, solar y casa de Don Ramon Aguilar; Este, casa y solar de Doña Francisca Ortiz; y Oeste, calle en medio, solares y casas de herederos de Doña Yanuaria Ortiz y de José María Meneses, valorada en dos mil quinientos pesos.—Potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, que mide cinco manzanas, cinco mil cuatrocientas varas cuadradas, lindante: Norte, casa y solar de herederos de José María Sanabria, de Rafael Sanabria, potrero de Juan Ulloa, calle en medio, casa de herederos de Ramon Varela, de María Eugenia Leica, y río de Tayogres en medio, casa y solar de Soledad Granados; Sur, potrero de Doña Anacleto Arnesto; Este, casa y solar de los herederos de José María Sanabria, solar de Rafael Sanabria y potrero de Doña Anacleto Arnesto; y Oeste, río de Tayogres en medio, casa y solar de Soledad Granados, y calle en medio, potrero de Salvador Chacon y de Doña Anacleto Arnesto y de Jacinto Rojas, valorado en mil doscientos pesos.—Terreno situado en el barrio y cantón citados que mide cuatro manzanas, y linda: Norte, terreno de Ramon Calderon; Sur, idem de Don Manuel L. Brénes y Ramon Araya; Este, río de País, idem de Don Carlos Volio; y Oeste, idem de Manuel Aguilar, valorado en ciento cincuenta pesos. Estas fincas pertenecen a Don Ramon Rivera Mojina, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda a los Señores Don José Mercedes Rojas, Don Ramon Astorga y Don Ramon Acuña.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Octubre 24 de 1882.

ZACARIAS GARCÍA.
Francisco María Peña.—Leuro Calvo. 2.

A las doce del día tres de noviembre entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un derecho equivalente a mil pesos en que fué valorado, en la mortuoria de Don Mariano Monge, en la finca que sigue: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en la Villa de Desamparados, Distrito 1º, Cantón 3º de esta Provincia, constante de treinta varas de frente por cincuenta de fondo. Linderos: Norte, calle de por medio, con la Iglesia; Sur, con solar de Manuel Monge; Este, casa de Manuel Monge mayor; y Oeste, id. de Cecilia Méndez. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 4º, folio 228, finca número 484, Oriental, valorado en cuatrocientos pesos.—Un terreno dividido en dos secciones, separadas por una calle, compuesta la primera seccion, de un

patio de beneficiar café, enlosado, pilas, retrilla, trilla, una casa, huerta y frutales; y la segunda seccion consiste, en una casa, potrero, caña, zacate y café, situada al Suroeste y en los arrabales de aquella Villa, Distrito y Cantón citados, en el punto llamado "La Raya."—Linderos de la primera seccion: Norte, calle en medio, con la segunda seccion ya dicha y propiedad de Francisco Guzman; Sur, cafetal de Lorenzo Gamboa; Este, cafetal de Rafael Valverde; y Oeste, calle en medio, terreno de los Señores Juan Valverde y Pro. Matías Zavaleta.—La segunda seccion limita: al Norte, terreno de Reyes Padilla y Joaquín García; Sur, la primera seccion, calle en medio; Este, propiedad de José Francisco Guzman; y Oeste, idem de Rafael Valverde, Rafael y Mariano Monge, calle en medio. Consta la primera seccion como de una manzana de enlosado y como media de huerta y frutales, y la segunda seccion, comprende como cuatro manzanas y un cuarto. Inscrito en el tomo 24 folio 393, finca número 2,867, Oriental.—La primera seccion está valorada en siete mil pesos, y la segunda en mil trescientos cincuenta pesos.—Una yegua salpicada, parida, en § 17.—Otra id. id. en § 8.—Otra id. azulaja en § 5.—Una vaca mora en § 30.—Una id. sarda, en § 25.—Otra id. mora en § 25.—Otra id. barcina en § 25. Un novillo bosco, molino, en § 8-50 cs. Dos arrobas de alambre de cercar, doble púa, en § 10. Un lavatorio, tablas de mármol, con cuatro gavetas, en § 4.—Una romana en § 17.—13 palas de madera, a 25 cs. cada una, en § 3-25 cs.—Un azadon en 50 cs.—2 aventadores en § 100.—Un clasificador en buen estado, marca Penney P eº Lued, nº 17,146 en § 150.—3 mesas de escoger café, con sus cajones y asientos, cada una en § 9. y todas en § 27.—Otro clasificador pequeño, nº 11,504 en § 50.—Y una zaranda (maquinaria) nº 3,800, en § 25. Estos bienes pertenecen al concurso a bienes de la Señora Dª Ceferina Guerrero de Monge, y se venden en asta pública a solicitud del Ldo. Don José Monge Reyes como apoderado de la concursada Señora Guerrero, y del Ldo. Don Juan Diego Braun, como curador definitivo en dicha quiebra, para los efectos de ésta.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y dos.

R. CARRANZA.
F. Quesada Castro.—G. Castro. 2.

A las doce del día juéves dos del entrante noviembre se venderá en asta pública y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno constante de tres manzanas seis mil setecientas setenta varas cuadradas, situado en Rancho Redondo, distrito sétimo, Cantón primero de esta Provincia, lindante: Norte, con camino del Mojon y terreno de Miguel Berrocal; Sur, terrenos municipales denunciados por Nicolás Barquero; Este, terrenos denunciados por el mismo Barquero y por Miguel Berrocal; y al Oeste, terreno municipal denunciado por Nicolás Barquero y camino del Mojon; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio cinco, finca número catorce mil novecientos ochenta y seis, Oriental, inscripción número uno; valorado en sesenta pesos.—Esta finca pertenece de Ramona Barquero y Campos, y se vende a pedimento de partes para el pago de costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Constitucional de San José, Octubre 26 de 1882.

M. PACHECO.
Napoleon Zeledon.—A. González B. 2.

A las doce del día dos del entrante noviembre, se rematarán en el mejor postor, en la acera del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes, sitos en el barrio de Cachi, distrito 4º Cantón 2º de esta Provincia:—Una hacienda constante de veintiocho mil pies de café próximamente en tres cuadros inmediatos el uno al otro, casa de marco, patio enlosado, pilas, trillas y demas construcciones para el beneficio del café, inclusive una calera y una porción de cañ, y nueve manzanas de po-

trero contiguo á la casa, apreciado todo en seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos: Un potrero como de una manzana, contiguo á los cafetales, apreciado en veinte pesos; y un terreno de cincuenta y cuatro manzanas, cinco mil setenta y siete varas cuadradas, en potrero y montes, estimado en mil noventa pesos quince centavos: Seis reses de cria, á diez y siete pesos unas con otras, y seis novillos á veintiseis pesos cada uno.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del finado Don Jesus Maria Gamboa, y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad, para pago de deudas y costas de la misma: el que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá si fuere arreglada.

Juzgado del Arbitro testamentario.—Cartago, octubre 20 de 1882.

FÉLIX MATA LA FUENTE.

Félix Elizondo.—Francisco Coto.
2.

NOTA.—La hacienda de café de que habla el anterior cartel, empieza á dar las primeras cosechas: la que tiene actualmente es muy pingüe, y sobre ella se deben \$800 pagaderos en café sin beneficiar.—Mata La Fuente.

A las doce del día dos del entrante noviembre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, el inmueble siguiente: casa de habitacion de catorce varas de frente por cinco de fondo, comprendiendo ocho varas de sala y seis de aposento, con un cuarto á la espalda del mismo largo del cañon por tres y media varas de ancho; pared de adobes, madera labrada, cubierta de tabla y teja, ubicada en un solar de un octavo de manzana, poco más ó ménos; situado en el centro de esta Villa, bajo estos linderos: Norte, terreno de Mercedes Sánchez; Sur, idem de Rafael Carbonero, calle en medio; Este, idem de la misma testamentaria; y Oeste, idem de Tiburcio Alfaro, calle pública en medio, cultivado de café y árboles frutales; plano, regular, valorado en doscientos pesos, libre de gravámenes é inscrito en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á la mortuoria de Juan González y Salazar y Ramona Bogantes y Salas y se vende á solicitud de partes, previa la informacion de necesidad, para el pago de costas, deudas y quinto. Acuda el que quiera hacer propuesta que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía Única Constitucional de la Villa de Santa Bárbara, octubre 23 de 1882.
FLORENTINO CORTÉS.

Agapito Zumbado.—Salomon Arendano.
2

EDICTOS.

El que tenga derechos que deducir en la mortuoria de Viviana Saborio y Rios, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficio doméstico y vecina de la Aldea de Santa Ana, que se presente en el término de nueve días.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, octubre 30 de 1882.

INOCETE MORENO.

F. B. Bendaña.—Bruno Carbonero.

EVARISTO MENDEZ ROJAS, Alcalde Único Constitucional de Puntarenas.

Hago saber á quienes interese: que con esta fecha he dado principio á los inventarios de los bienes dejados por defuncion de Don Antonio Alcántara y Jenil, que fué mayor de edad y natural de España, para que en el término de quince días, se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria respectiva.

Alcaldía Única de Puntarenas, octubre 27 de 1882.

EVARISTO MENDEZ.

Julio R. Céspedes.—Ramon Céspedes Fris.

JUAN VICENTE BUSTOS BALTODANO, Juez del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Luis Chaves Solano, contra quien en la causa n.º 248 y al folio 24, he dictado auto de prision por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Manuel Cascaete Rohles, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta Ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de aprehender á dicho reo y remitírmelo,

y las personas particulares, de indicarme el lugar donde se oculte ó halle.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 24 de 1882.

JUAN V. BUSTOS.

Ramon S. Flores.—J. Calisto Baltodano R.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Lima, setiembre 21 de 1882.

Durante la semana pasada, los chilenos, italianos y centro-americanos residentes en Lima y el Callao hicieron diversas demostraciones patrióticas.—El aniversario de la independencia de Chile y Costa-Rica, y el de la union italiana han ocupado enteramente la atencion pública. De guerra, poco hay digno de mencion. Ninguno de los beligerantes ha hecho movimiento de importancia, y sólo se ha gastado pólvora en salvas.

Respecto de Don Nicolás de Piérola, nada se dice. Se espera que llegará de Panamá en el vapor del sábado.—Los siguientes conceptos de *El Comercio* dan clara idea de la manera como el ex-Dictador será recibido por sus vencedores.

“Si el dictador viene con el intento de aceptar en un todo las bases de paz que nuestro ministro en Lima le imponga, como se asegura, no haremos más que felicitarlos por su llegada y hacer voto porque logre unificar todas las opiniones y ser pronto proclamado jefe supremo del Perú.

Pero si para alcanzar este resultado cree Piérola que nuestras autoridades han de permitirle entregarse á maniobras de partidismo á la sombra de nuestra bandera, ó como algunos lo surran, que le prestaremos nuestro decidido apoyo creándonos con él un nuevo García Calderon, mucho nos tememos que salgan burladas sus expectativas, y que la venida de Piérola no sea más que un nuevo fracaso de las intrigas que hasta hoy, con el intento de evadir nuestras justas exigencias, ha puesto en juego la diplomacia peruana.”

Pero el partido constitucional, título que se dan los amigos de García Calderon, agitan tambien el asunto de la paz; y si son exactos los informes del público, el Presidente desterrado trata de concluir algun arreglo que produzca para el país, tranquilidad y reposo.

Dicese que últimamente se han recibido cartas del Señor Calderon en las cuales se expresa la esperanza de que haya un pronto arreglo de las dificultades actuales. Se nos asegura que el Vice-Presidente está de igual modo inclinado hácia la paz. Esto es opuesto á lo que anuncian los periódicos de Bolivia. Montero ha partido para la Paz, donde conferenciará con el General Campero, Presidente y Capitan General de Bolivia.

Sería un golpe político que, si Piérola viene resultado á hacer la paz aceptando las condiciones de Chile, García Calderon adoptara igual conducta y consiguiera ser reconocido en el Gobierno con abstencion completa del ex-Dictador.

Las tropas chilenas han salido del Cajamarca y regresado á Pacasmayo. Varias aldeas fueron destruidas y en Cajamarca quedaron en ruinas dos hermosos templos por haberse encontrado allí armas y municiones. No se sabe el paradero de Iglesias. Se supone que él se dirige á Piura, donde el Prefecto, el Coronel Frias, estaba organizando una fuerza para unirsele. Continúan las escaramuzas entre los montoneros y las guarniciones chilenas de Ica, Cañete y Chincha, pero sin resultados

de importancia. Cáceres está en Tarma. Las noticias sobre la destruccion de Tarma y otras ciudades de lo interior, despues de la salida de los chilenos, son falsas. Reina allí, por el contrario, la tranquilidad. Se cobran impuestos de guerra, pero eso estaba previsto.

Si viene Don Nicolás de Piérola el sábado, habrá muchas noticias que comunicar á LA ESTRELLA.

El cambio ha mejorado. Las Letras sobre Inglaterra se venden á peniques por sol en papel.

Un importante editorial del “Diario Oficial” principia de esta manera.

Cuatrocientos mil habitantes tenía Chile antes de la independencia. Las rentas no pasaban de 400,000 pesos por año. La produccion consistía en las materias alimenticias necesarias para el consumo, en una escasa cantidad de trigo que se enviaba al Perú y en algunos miles de marcos de plata y de quintales de cobre.

La educacion superior era en extremo deficiente, se daban lecciones de latin, filosofia escolástica, teología, derecho civil y práctica forense.

La educacion primaria se hallaba encomendada á la industria privada, y los maestros enseñaban á leer, “la tabla de cuentas y el rezo”.

En la actualidad contamos con 2.500.000 habitantes que disfrutan de un bienestar que nunca se conoció en la época colonial. En el día la clase media goza de comodidades que ni aun los privilegiados alcanzaran en la época pasada, y el salario de los braceros es diez veces mayor. Respecto de éstos el cambio se debe, á que el país que vivía del pastoreo se hizo labrador, y al prodigioso desarrollo lo que desde 1836 comenzó á tomar la industria minera, á la sombra de la paz y de una seguridad perfecta.

En 1882 las entradas ordinarias y extraordinarias de la república ascendieron á \$ 39.008,219 moneda legal y los gastos incluyendo los de guerra, á 35.914,219; lo que dió por resultado efectivo una mayor produccion respecto del año anterior de \$ 3.597,801.

En el mismo año se amortizaron \$ 6.274,700, de ellos 1.187,000 con las entradas ordinarias, reduciéndose por consecuencia de esa doble operacion considerablemente los intereses que se pagaban.

Setiembre 19.—Un alevoso atentado acaba de perpetrarse contra el Señor General Aldana, Gobernador del Estado de Cundinamarca. A las 8½ a. m. en la 1ª calle de la Carrera de los Mártires, calle de la Concepcion, un hombre desconocido que vestía ruana negra y sombrero de Jipijapa, se acercó al General al atravesar la calle, y disparó sobre él 4 ó 5 tiros casi á quemarropa y por la espalda, causándole una herida cuya gravedad no está determinada por los médicos. El Poder Ejecutivo de la Union ha dictado todas las providencias necesarias para descubrir y aprehender el criminal, en cuyo propósito continuará. *J. M. Quijano Wallis.*

Setiembre 20.—Andres Lopez, reo de atentado contra el Gobernador y asesino de Cándido Garzon, ha sido capturado y sometido á juicio. El General Aldana está mejor.—*Próspero Pereira Gamboa.*

—El Señor Presidente del Estado ha recibido el telegrama siguiente:

Secretaría de Gobierno.—Bogotá, setiembre 21 de 1882.

Ha sido aprehendido el acesor del Gobernador del Estado, y se encuentra ya á disposicion de las autoridades locales, quienes obran en perfecta libertad y con el apoyo eficaz del Gobierno federal.

La tranquilidad se ha restablecido en

la capital y en todas las poblaciones de Cundinamarca.

Soy de U. atento servidor,

El Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,
J. M. QUIJANO W.
(De *La Estrella* de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 28.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
17,50	22,	19,	19,50

Viento.

E.	NE.	NE.
----	-----	-----

Estado de la atmósfera.

Claro y oscuro. Oscuro. Claro y oscuro.

Barómetro. Término med. 669,05

Truenos: principio á las 4 h. 00 m. p. m.

Octubre 29.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
17,50	22,	19,75	

Viento.

SE.	N.	NE.
-----	----	-----

Estado de la atmósfera,

Claro y osc. Claro y oscuro. Oscuro.

Barómetro. Térn. med. 669,25

Lluvia: 4 h. 30 m. de duracion,

Truenos: principio á las 3 h. 30 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

INVITACION.—La Escuela Central de niñas de esta Ciudad, celebrará sus exámenes en los días 3, 4 y 5 de noviembre, á las once, en el local de la Escuela.

La Directora invita á los padres de las alumnas y al público, á la solemnizacion de tales actos.

Alajuela, octubre 31 de 1882.

3 v 1.

LICEO DE NIÑAS DEL SUR.

Los exámenes de este Plantel se verificarán durante los días 29, 30, 31 del corriente y 1º de noviembre próximo; los tres primeros en el local que ocupa el establecimiento y el último en el Instituto Nacional.

La infrascrita, Directora, espera del público su asistencia á esos actos.

FILOMENA PACHECO.

San José, octubre 25 de 1882.

AVISO.—Vendo un establecimiento de Barbería, bien arreglado, inclusive un piano correspondiente á la misma. Una taquilla, muebles de Hotel y además una candelaria. Quien quiera hacer propuesta, por el todo ó por parte, puede entenderse con su dueño, en la antigua casa de Don José M. Oreamuno, frente á la de Doña Ana Cleto Arnesto.

Cartago, 12 de octubre de 1882.

BASILIO PANIAGUA.

10. v. 6.

AVISO.

El Colegio Central y Liceo de Señoritas abrirán sus clases el 7 de enero de 1883, en las casas n.º 22 y n.º 24, calle de la Universidad, E.—Para la educacion y enseñanza se emplearán los métodos y disciplina más convenientes, adaptándolos en lo posible á nuestras costumbres y necesidades.

Se cuenta con un número idóneo y suficiente de maestros y maestras.—Oportunamente se repartirán los prospectos de los referidos establecimientos.

Informes anticipados se darán en este Colegio.

Colegio Central.—San José, octubre 27 de 1882.

LEOPOLDO MONTEALEGRE.

Director.

15 v 6-